

Digase a la Reg.^a que habiendo visto las
letras con sumo desagrado, ^{que en} el Edicto fijado
se ordena al m. de Instruccion de Santia-
go que se le remite, quieren que solo ha-
ya entender asi, sin perjuicio de que en
vto de su p^{ra}l atribucion relativa a ha-
cer guardar las leyes proceda en los ter-
minos que estas prescriben.

Se convalida el decreto de 6 de Agosto pro-
ximo, titulado de Senor de la Ciudad de
Santiago,
S. Canessa

Aprobada en la sesion publica de S. de C.
to de 1812

